



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDM.

Marcavelica, 26 de enero de 2024



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 02-2024, de fecha 26 de enero de 2024;

VISTO:

El Informe N° 027-2024-M.D.M-GPyPTO, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 035-2024-MDM/GAJ, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (modificado por la Ley N° 31433) señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Artículo 9 Numeral 16 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es Atribución del Concejo Municipal Aprobar el Presupuesto Anual y sus Modificaciones dentro de los Plazos establecidos por Ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la **LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDM, de fecha 26 de enero de 2024.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, se disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”;

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de Marcavelica realizar las modificaciones presupuestales autorizadas en la resolución directoral antes mencionada, la cual es aprobada mediante acuerdo de concejo municipal para el caso de los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo de concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local, Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 103-2023-MDM de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, Provincia de Sullana, para el Año Fiscal 2024, ascendente a S/.13'844,973 (Trece Millones Ochocientos Cuarenta y cuatro Mil Novecientos setenta y tres con 00/ 100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 027-2024-M.D.M-GPyPTO, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, reducción de ingresos de canon de acuerdo al siguiente detalle en el cuadro siguiente:

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION	MONTO A REDUCIR
1.4.14.16	CANON PESQUERO	5,276.00
TOTAL		5,276.00

TOTAL, DE REDUCCION MARCO

S/. 5,276.00

Por lo consiguiente, se han distribuido la reducción de marco de acuerdo a lo siguiente:

NOTA 04:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

• DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDM, de fecha 26 de enero de 2024.

EGRESOS:	
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
FUNCIÓN	AGROPECUARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
ACTIVIDAD O PROYECTO:	EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
FINALIDAD:	MEJORAMIENTO DE CANAL LATERAL SURQUE RIA C.P. LA GOLONDRINA DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA – PIURA
GENERICA DE GASTO:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL	5,276.00

Total, de reducción de gasto: S/. 5,276.00

Que, mediante **Informe N° 035-2024-MDM/GAJ** de fecha 25 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- Resulta **PROCEDENTE**, se emita el Acuerdo de Concejo, mediante el cual se apruebe la modificación recomendada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Se recomienda que, dicho Acuerdo de Concejo sea enviado a los responsables de brindar información y del portal de transparencia, para ser publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con los informes técnicos correspondientes, el Concejo **POR UNANIMIDAD** aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación a nivel institucional para la reducción marco presupuestal en aplicación a la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, con cargo a la fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados – Rubro Canon Pesquero, reduciéndose en un importe total de **S/. 5,276.00 (Cinco mil doscientos setenta y seis y 00/100 Soles)**, de acuerdo a lo expuesto en el análisis y según la siguiente clasificación presupuestal:

INGRESOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS		
CLASIFICADOR DE INGRESO	DESCRIPCION	MONTO A REDUCIR
1.4. 14. 16	CANON PESQUERO	5,276.00
TOTAL		5,276.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA**

• DECEÑO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.

**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

VIENE ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2024-MDM, de fecha 26 de enero de 2024.

TOTAL, DE REDUCCION MARCO

S/. 5,276.00

NOTA 04:

EGRESOS:	
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
FUNCIÓN	AGROPECUARIA
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO
ACTIVIDAD O PROYECTO:	EXPEDIENTE TECNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DETERMINADOS
FINALIDAD:	MEJORAMIENTO DE CANAL LATERAL SURQUE RIA C.P. LA GOLONDRINA DISTRITO DE MARCAVELICA - SULLANA – PIURA
GENERICA DE GASTO:	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Total, de reducción de gasto: S/. 5,276.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y a las Subgerencias competentes, a ejecutar las acciones correspondientes que, por la naturaleza de sus funciones, tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la remisión a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del presente acuerdo a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (10)
-Archivo



Enoe Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL



Mgtr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL